

	<u>NORMATIVA Nº 40</u> LIGA NACIONAL RFETA DE TIRO DE CAMPO	CÓDIGO	RF300040	REVISIÓN
		FECHA BASE	18/09/2003	1
		FECHA REVISIÓN	06/12/2003	

PREÁMBULO

La liga Nacional RFETA de Campo es, después de los campeonatos de España, la competición de mayor rango organizada por la RFETA. Estas competiciones son consideradas de ámbito estatal y tendrán categoría FITA.

1. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

1.1. Las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA de Campo, están regidas por el Reglamento de la FITA de Recorrido de Campo.

1.2. Cada tirada de la Liga Nacional RFETA de Campo se desarrollará en un único campo de tiro con el fin de que la competición sea igual para todos los participantes, así como para que se pueda alcanzar el mayor nivel posible de competitividad entre los mismos.

1.3. Se celebrarán tres tiradas clasificatorias en cada temporada.

1.4. Será temporada de la Liga Nacional RFETA de Campo, la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de agosto. Las fechas de cada tirada clasificatoria serán publicadas en el calendario anual de la RFETA.

1.5. La última tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA de Campo deberá celebrarse con un mes de antelación al Campeonato de España correspondiente a ese año.

1.6. Las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA pueden hacerse coincidir con los Campeonatos Territoriales de las Federaciones correspondientes.

1.7. La organización de cada una de las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA de Campo, podrá ser solicitada a la RFETA por una Federación Territorial o un club con licencia nacional en vigor, como mínimo con un mes de antelación a la reunión anual de sorteo de adjudicación de tiradas.

1.8. La concesión de cada tirada clasificatoria estará supeditada, en todo momento, a la firma del Protocolo de la RFETA por parte del organizador y el seguimiento de las cláusulas del mismo.

1.9. El titular o titulares de la solicitud de organización de una tirada clasificatoria aceptada se convierten en organizadores responsables de la misma.

1.10. Las solicitudes presentadas se admitirán a sorteo siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a.- Las Federaciones territoriales o clubes solicitantes, tendrán en su comité organizador, y debidamente identificados, dos arqueros que hayan participado anteriormente en Campeonatos de España o Tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA de Campo, al menos durante los dos años anteriores.

b.- Aceptación escrita y firmada del Protocolo correspondiente de la RFETA.

1.11. Sorteo de adjudicación de tiradas clasificatorias:

a.- Caso de existir un número de solicitudes aceptadas igual a tres, se otorgará una organización a cada una de ellas, sorteándose las fechas de las tiradas, siendo admitidos por parte de la RFETA y expresados durante la misma reunión los intercambios de fechas entre los adjudicatarios.

b.- Caso de que el número de solicitudes aceptadas sea inferior a tres:

- Se sortearán las tres fechas entre las solicitudes aceptadas.
- Se recabará entre los presentes, aún siendo adjudicatarios de una organización, su disposición a organizar una segunda.
- En caso de no ser cubiertas las tres tiradas clasificatorias, la RFETA recabará los posibles adjudicatarios, quedando restringida la liga Nacional RFETA al número de tiradas clasificatorias adjudicadas.

c.- Caso de ser superior el número de solicitudes aceptadas al de tiradas se otorgarán atendiendo a las siguientes prioridades:

- En el caso de que se presenten más de dos organizadores de tiradas clasificatorias del año anterior, se realizaran un sorteo entre ellos para adjudicar dos de las tiradas.
- La plaza restante se sorteará entre las solicitudes aceptadas que no organizaran tiradas clasificatorias el año anterior.
- En caso de que existan más de una solicitud aceptada de un mismo ámbito territorial, la primera solicitud adjudicada por sorteo general anulará al resto de las solicitudes de ese ámbito territorial. La primera solicitud descartada por este punto, será el primer reserva en caso de que el organizador adjudicatario se vea en la obligación de rehusar, por causas de fuerza mayor la organización de la tirada clasificatoria.

1.12. Cada tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA de Campo, estará compuesta de una serie FITA a distancias desconocidas de 12 dianas, y de una serie FITA a distancias conocidas de 12 dianas, sobre un recorrido de 24 dianas. Para facilitar la construcción de los recorridos y para un mejor aprovechamiento del terreno se podrán mezclar conocidas y desconocidas, aunque no se recomienda. Excepcionalmente podrán aceptarse tiradas sobre un recorrido de 24 desconocidas (dos series de 12).

1.13. Los recorridos deberán cumplir las normas establecidas en la “Guía de montaje de Recorridos de Campo y Recorridos de Bosque” de la Real Federación Española de Tiro con

Arco, y ser revisadas por un técnico de instalaciones de la RFETA con licencia vigente en lo relativo a la seguridad y a la instalación de los recorridos..

1.14. Las recompensas Punta Flecha FITA podrán ser obtenidas en los trofeos de la Liga Nacional RFETA de Campo, excepto para la modalidad de Longbow al tirar desde una piqueta con distancias no reglamentadas por la FITA, aquellos que quieran optar a recompensas FITA deberán tirar desde la piqueta azul compitiendo con la modalidad de arco desnudo. La solicitud de las mismas deberá seguir los trámites oficiales para el resto de solicitudes de recompensas, teniendo siempre presente el punto 4.4 de esta normativa.

1.15. Será precisa la inscripción de un mínimo de treinta y seis arqueros con licencia nacional u homologada en vigor, o licencia nacional de cualquier asociación miembro de la FITA, para dar validez a una tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA de Campo. Todas las categorías aceptadas por la RFETA serán valederas a efectos de contabilizar participantes inscritos. Las clasificaciones serán absolutas a efectos de la Liga Nacional RFETA..

1.16. Se admitirán inscripciones, por la organización de una tirada clasificatoria y fuera de la clasificación general, de participantes de categorías inferiores de edades comprendidas entre los 8 y los 15 años. Estas categorías tirarán desde la piqueta blanca. Los trofeos de estas categorías se establecen en las especificaciones contempladas en el Protocolo de organización. Se organizarán sus patrullas de forma que siempre les acompañe un jefe de patrulla de categoría senior, sea participante o no, si es participante no estará disputando los 8 primeros puestos de una modalidad de la liga Nacional RFETA de Campo, sí estuviera disputando alguno de estos primeros puestos se le descontarían los obtenidos en esa tirada.

1.17. Las modalidades aceptadas en la Liga de Campo son : Compuesto, Recurvo, Desnudo y Longbow. El equipo de los competidores es el descrito bajo los epígrafes del artículo 9.3 del Reglamento FITA (Libro 4).

1.18. Las distancias de tiro serán las establecidas en el Reglamento FITA de Campo, salvo para los tiradores de Longbow que lo harán desde una piqueta blanca, dispuesta como sigue:

Série FITA distancias desconocidas

Nº Dianas	Diámetro	Piqueta Roja Recurvo y Compuesto	Piqueta Azul Arco Desnudo	Piqueta Blanca Infantil, Cadete y Longbow
3	20	10 – 15	5 – 10	5 – 10
3	40	15 – 25	10 – 20	10 – 15
3	60	20 – 35	15 – 30	15 – 25
3	80	35 – 55	30 – 45	20 – 30

Para cada tipo de diana se procurará disponer una en el rango corto, otra en el medio, y otra en el largo de distancias, como dispone el reglamento FITA.

Série FITA distancias conocidas

Nº Dianas	Diámetro	Piqueta Roja Recurvo y Compuesto	Piqueta Azul Arco Desnudo	Piqueta Blanca Infantil, Cadete y Longbow
3	20	10 – 15 - 20	5 – 10 – 15	5 – 7 - 10
3	40	20 – 25 – 30	15 – 20 – 25	10 – 12 - 15
3	60	35 – 40 – 45	30 – 35 – 40	15 – 20 - 25
3	80	50 – 55 - 60	40 – 45 - 50	25 – 30 - 35

Atender a las tolerancias establecidas en el Reglamento FITA.

1.19. Las patrullas se formarán teniendo en cuenta la puntuación acumulada y la modalidad de arco o la piqueta de tiro, no teniéndose en cuenta ni el sexo, ni la edad de los participantes dentro de la misma categoría y modalidad.

1.20. Las impugnaciones de circunstancias, sorteos, etc., que se produzcan antes de iniciarse los recorridos, deben ser presentadas para ser tenidas en cuenta, ANTES DE QUE SE TIRE LA PRIMERA FLECHA VÁLIDA A EFECTOS DE PUNTUACIÓN.

1.21. La Comisión de Campo de la RFETA regulará el funcionamiento de la Liga Nacional RFETA de Campo y el seguimiento de las solicitudes de organización.

2. PARTICIPACIÓN Y RANKING

2.1. Podrá participar en la Liga Nacional RFETA de Campo un arquero que se encuentre en posesión de la Licencia Nacional de la RFETA u homologada en vigor, y no esté suspendido por el Comité de Competición y Disciplina, u Órgano superior.

2.2. El participante en una tirada clasificatoria deberá presentar de forma imprescindible la Licencia Nacional u homologada correspondiente en vigor, o licencia en vigor de una asociación miembro de la FITA.

2.3. Para la clasificación final, de las tiradas clasificatorias que se celebren cada temporada contarán las dos mejores puntuaciones.

2.4. Para que sea nombrado un campeón de la Liga Nacional RFETA de Campo en una categoría y modalidad, será preciso que hayan participado al menos cinco (5) arqueros en esa categoría y modalidad, en un mínimo de dos de las tiradas.

2.5. Los campeones, subcampeones y terceros clasificados de cada categoría y modalidad, así como los equipos territoriales, serán proclamados a la finalización de la Liga Nacional

RFETA de Campo, entregándose los trofeos correspondientes en el Campeonato de España de Campo correspondiente a ese año.

2.6. Anualmente se elaborará un ranking de equipos territoriales de entre los participantes que hayan puntuado en la Liga Nacional RFETA. La composición de los miembros de cada equipo será la que establece la Normativa de los Campeonatos de España de Campo, determinando igualmente la forma de selección y puntuación.

3. ARBITRAJE

3.1 Cada Trofeo de la Liga Nacional RFETA de Campo deberá estar arbitrado por tres jueces con licencia en vigor. Siempre uno de ellos debe ser Juez Nacional o candidato a Juez Nacional. A partir de sesenta arqueros inscritos, se recomienda un cuarto Juez y al menos uno de ellos deberá pertenecer a una territorial distinta a la que celebra la tirada clasificatoria.

3.2. Los deberes de los Jueces para esta competición se encuentran recogidos en el Reglamento FITA de Campo.

3.3. Los gastos originados por el arbitraje serán por cuenta del comité organizador

4. DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ GENERADA CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La documentación a enviar a la RFETA, deberá ser remitida, vía FAX o por correo electrónico a la misma, en un plazo no superior a cuatro días desde la celebración de la tirada clasificatoria, por parte del comité organizador.

Una vez celebrada una tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA de Campo y para que dicho campeonato pueda ser homologado se remitirá la siguiente documentación:

4.1. DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADO ENVÍO:

Acta de competición: El acta de competición, firmada por los jueces, deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, siendo imprescindible que estén claramente reseñados los nombres y apellidos de todos y cada uno de los jueces, así como sus números de licencia nacional. También deben consignarse la hora exacta de comienzo y finalización de cada uno de los recorridos.

Hojas de resultados técnicos y clasificación: Las hojas de resultados técnicos deberán estar cumplimentadas en TODOS Y CADA UNO de sus apartados, firmada por el Juez Presidente del Comité Técnico y sellada por el organizador. Es condición imprescindible para que se computen los resultados de un arquero el que vengan reseñados en la hoja de resultados técnicos tanto su nombre y apellidos como su número de licencia nacional española o de una asociación miembro de la FITA.

Hoja de sorteo de patrullas y revisión de material: Se enviará necesariamente la hoja de sorteo de patrullas y revisión de material, la cual deberá contar con el Vº. Bº. del juez de la

competición y sellada por el organizador, indicando su nombre y apellidos, dado que el Juez y el organizador se responsabilizan de que los arqueros que figuren en dicha hoja son los que efectivamente han tirado el trofeo bajo su dirección y en ese campo de tiro.

4.2. PLAZOS DE RECLAMACIÓN

Los plazos para reclamaciones sobre las incidencias ocurridas en cada tirada clasificatoria se encuentran reflejadas en el Reglamento FITA de Campo, una vez transcurridos estos plazos serán dados por buenas las puntuaciones y computadas a todos los efectos.

4.3. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

Toda documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta, y por consiguiente anuladas las puntuaciones y no computables para la Liga Nacional RFETA de Campo, siendo toda la responsabilidad del Comité Organizador.

4.4. RECOMPENSAS FITA

La recompensas Punta Flecha FITA conseguidas en una tirada clasificatoria deberán consignarse en el acta de la competición.

4.5. CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVA

Se responsabilizan al comité organizador y a los Jueces del cumplimiento de esta normativa en todos sus apartados. De cualquier infracción a esta normativa y a las hojas anteriormente descritas se dará inmediatamente curso al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, ya sea por denuncia expresa o de oficio si se tiene conocimiento de la infracción.

4.6. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Con el fin de que existan comprobantes de las puntuaciones de los arqueros, todas las Federaciones Territoriales, u Organizador tendrán que guardar inexcusablemente, y por plazo de un año desde que finalice la última tirada clasificatoria de la liga nacional RFETA, las hojas originales de puntuación de los arqueros y los originales de las Actas de Competición, hoja de resultados y sorteo de patrullas de cada recorrido.

5. MISCELÁNEA

5.1. La RFETA controlará el desarrollo de la Liga Nacional RFETA de Campo por medio de delegados federativos nombrados a tal efecto, que se acreditarán debidamente ante la organización en el momento que crean más oportuno.

5.2. Al ser imprescindible para participar en la Liga Nacional RFETA tanto estar en posesión de la Licencia Nacional de la RFETA o Territorial Homologada en vigor, como al mismo tiempo presentarla antes del inicio de la tirada clasificatoria, la RFETA declina toda responsabilidad en la coorganización de la tirada clasificatoria actuando de oficio, a través de su Comité de Disciplina y/o los órganos superiores que estimase oportunos, contra el/los infractor/es de la admisión de participantes sin este requisito previo, personándose de oficio

a favor de las posibles denuncias sobre negligencia, y/o accidentes sin la cobertura nacional de los seguros de la RFETA, que por este motivo se produjesen.

5.3. El importe de las inscripciones será fijado en la reunión de adjudicación de las tiradas clasificatorias y recaudado por la organización destinándolo a los gastos que se deriven de la organización de la tirada clasificatoria.

5.4. Los trofeos de Campeones, subcampeones, terceros clasificados y clasificación por equipos territoriales, de la clasificación final de la Liga Nacional RFETA de Campo, serán por cuenta de la RFETA con dependencia de su presupuesto.

Madrid 6 de diciembre de 2003

El Secretario General

Julio Serrano de la Hoz